

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2021

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SALUD PEREIRA

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE TODOS LOS INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS DEFINIDOS POR LA ESE SALUD PEREIRA PARA LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 y Decreto 2434 de 2006, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Pereira, enero de 2021

OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE TODOS LOS INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS DEFINIDOS POR LA ESE SALUD PEREIRA PARA LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2021

JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado Salud Pereira, en virtud de su misión ha celebrado contratos de prestación de servicios de salud con las diferentes EPS Administradora del Régimen Subsidiado, la Secretaria de Salud de Pereira, la Alcaldía de Pereira y otras entidades que propenden por el mejoramiento de la salud de la comunidad del área de influencia del Municipio de Pereira y como parte de su misión, tiene la de prestar servicios de internación de baja complejidad donde debemos proporcionar, la adquisición, suministro y dispensación de dispositivos médicos, a todos los usuarios que están adscritos a la ESE Salud Pereira y a los convenios de los cuales dicha entidad informe o reporte, para prestación del servicio que por disposición médica se encuentran en el hospital de Cuba, Kennedy, Centro, tanto en los servicios de urgencias como hospitalización y aquellos que sean atendidos en consulta externa.

La ESE Salud Pereira requiere la adquisición, suministro y dispensación de dispositivos médicos, para garantizar el funcionamiento de los servicios médico asistencial de baja complejidad para los diferentes usuarios afiliados a las EPS del régimen subsidiado; usuarios particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud.

Los aspectos técnicos a tener en cuenta para la prestación del servicio de adquisición, suministro y dispensación de dispositivos médicos de la ESE SALUD PEREIRA, además de las reglamentadas y legalmente constituidas y vigentes para tal fin, serán las normas del Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud en Colombia vigente, el cual fue instituido por la Ley 100 de 1993 y demás normas relacionadas sobre la materia, que reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos con el fin principal de garantizar una calidad de vida que esté acorde con la dignidad humana, además de forma complementaria debe cumplirse lo contemplado en el Decreto 4725/2005, Decreto 4816/2008 y demás normas técnicas farmacéuticas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 003-2021

2. ACTIVIDADES Y PROCESOS A EJECUTAR - ASPECTO TÉCNICO

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES.

El proveedor debe dar cumplimiento, en lo pertinente, a lo establecido en el numeral 5, Capítulo II, Título II del Manual de la Resolución 1403 de 2007 y las demás normas aplicables al respecto, así como lo contemplado en la Resolución 3100/2019 en lo relacionado al estándar de habilitación de Medicamentos y Dispositivos médicos capítulo 4.5 y 6.4 del anexo técnico.

Protocolos de Bioseguridad por Covid-19

Para la operación del servicio farmacéutico, el proveedor deberá cumplir a cabalidad toda la reglamentación técnica y legal vigente emanada del Ministerio de Salud y/u otros Ministerios, así como los directos de la Presidencia de la República relacionados con su objeto social a raíz de la emergencia social, económica y sanitaria declarada por pandemia del Covid-19; para ello, deberá contar con todos los protocolos de bioseguridad que garanticen la salud de su personal y la calidad de los insumos y dispositivos médicos a dispensar, acatando de igual forma los protocolos de bioseguridad establecidos por la ESE Salud Pereira.

En ejercicio del objeto contractual y el alcance del mismo, el proveedor debe comprometerse con la ESE SALUD PEREIRA, al cumplimiento de cada una de las obligaciones que se señalan a continuación:

5.1. Calidad de los insumos y dispositivos médicos:

En el cumplimiento de las especificaciones, el proveedor debe certificar que los insumos y dispositivos médicos a manejar a través del servicio farmacéutico cuentan con registro INVIMA vigente, certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, CCAA en los casos que aplique, hojas de seguridad y Fichas técnicas actualizadas de cada producto, así como contar con la documentación legal pertinente de sus proveedores.

Deberá dar cumplimiento a todo lo normado en el Decreto 4725/2008, 677 de 1995 en los casos que aplique y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación, distribución y seguridad, acorde a la naturaleza física y química de los insumos y dispositivos médicos, para lo cual deberá garantizar la cadena de frío y conservación de los productos e insumos que así lo requieran hasta la dispensación final en el servicio farmacéutico.

La ESE Salud Pereira, se reserva el derecho, mediante solicitud motivada y con los debidos soportes técnicos, a solicitar el cambio inmediato de laboratorio de un determinado dispositivos médicos e insumo al proveedor, por sospecha de problemas de calidad, siempre en procura de proteger la salud de sus usuarios.

Si dicho cambio se hace necesario por parte del proveedor ya sea por desabastecimiento, agotado, motivos de fuerza mayor fuera de su alcance, catástrofes, alertas sanitarias u otros casos fortuitos que impliquen ese cambio, (comprobada su veracidad), el proveedor deberá siempre informar y tramitar la autorización del cambio de laboratorio o marca de un dispositivos médicos/odontológicos e insumo con la ESE SALUD PEREIRA y deberá enviar con anticipación la información oportuna por escrito (correo electrónico), anexando el registro sanitario cuando aplique, la hoja de seguridad y ficha técnica de los productos a tener en cuenta para tal cambio, los cuales deberán cumplir con las mismas características y especificaciones al ofertado inicialmente.

El proveedor, se compromete a recibir, reponer y recoger la totalidad de los saldos a los 15 días máximos de notificada la alerta; el suministro y/o dispensación, se suspenderá de forma inmediata a la notificación de la supuesta NO CONFORMIDAD, para lo cual deberá ya tener alternativo avalado para su suministro y dispensación, sin llegar a afectar el precio de venta aprobado por la entidad.

Los dispositivos médicos/odontológicos e insumos que suministre el proveedor deben contar con el Registro Sanitario vigente y reunir las condiciones de legalidad y calidad para ser usados, manteniendo durante el tiempo de su vida útil sus propiedades originales dentro de las especificaciones establecidas con relación a su identidad, concentración o potencia, calidad, pureza y apariencia física. Además, deben tener como mínimo tres (3) meses para alcanzar su fecha de vencimiento al momento de la dispensación. Para la dispensación intrahospitalaria de común acuerdo con la Jefatura del Servicio, el dispositivo médico/odontológico e insumo intrahospitalario podrá ser administrado/utilizado con los pacientes hasta su último día de vencimiento, sin poner en riesgo la seguridad y salud de los pacientes. Entiéndase como día de vencimiento sino lo expresa así específicamente el empaque/etiqueta, el último día calendario de cada mes. Ej: 31 de enero, 30 de junio, 31 de mayo.

En ejercicio del objeto contractual, y el alcance del mismo, el proveedor debe comprometerse con la ESE SALUD PEREIRA, al cumplimiento de cada una de las obligaciones que se señalan a continuación:

5.2 Accesibilidad:

Se deben tener como mínimo los siguientes puntos de atención para la dispensación de insumos:

- Unidad Intermedia de Cuba.
- Unidad Intermedia de Centro
- Unidad Intermedia de Kennedy.
- Centro de Salud de Villa Santana

Mensajería para entrega de los insumos y dispositivos médicos a los puestos de salud rurales son los siguientes:

- Puesto de salud Caimalito
- Puesto de salud Arabia
- Puesto de salud Altagracia
- Puesto de salud Puerto Caldas
- Puesto de salud Morelia

El traslado y/o transporte de los insumos y dispositivos médicos, estará a cargo del proveedor, entendiéndose el suministro y dispensación hasta el sitio final requerido, debe anexar a la propuesta económica y el procedimiento utilizado, el cual debe estar ajustado a la normatividad vigente, que garantice el transporte, cuidado y conservación de los insumos y dispositivos médicos e insumos y dispositivos médicos hasta su disposición final.

5.3 Oportunidad:

Los insumos deben ser suministrados en los centros y puestos de salud, de manera inmediata según la necesidad de cada servicio, atendiendo la programación prevista.

5.4 Accesibilidad:

Se deben tener como mínimo los siguientes puntos de atención para la dispensación de insumos:

- ▢ Unidad Intermedia de Cuba.
- ▢ Unidad Intermedia de Centro
- ▢ Unidad Intermedia de Kennedy.

El traslado y/o transporte de los insumos, estará a cargo del proveedor, entendiéndose el suministro y dispensación hasta el sitio final requerido, debe anexar a la propuesta económica y el procedimiento utilizado, el cual debe estar adecuado y que garantice el transporte, cuidado y conservación de los insumos y dispositivos médicos hasta su disposición final.

Oportunidad:

Para la entrega de insumos en puntos de dispensación; el proveedor deberá comprometerse con los tiempos de espera, teniendo en cuenta los estándares nacionales del sector.

1. STOCK:

En las horas que no se presta servicio intra-institucional, de insumos medicoquirúrgicos, se suplirá la necesidad hospitalaria y de urgencias con un stock previsto para tal fin y de acuerdo a la necesidad del servicio; Dicho stock de insumos y dispositivos médicos será de propiedad del proveedor y estará bajo la responsabilidad directa de la jefe de cada servicio en la unidad de salud respectiva de la ESE Salud Pereira; el cual deberá ser entregado y actualizado de forma diaria en dos turnos por el proveedor y la jefe del servicio respectivo, mediante un arqueo al día siguiente al cual corresponda. Para recoger lo no administrado y lo administrado debe ser legalizado mediante fórmula o autorización de cada paciente para su debido ingreso en el sistema del proveedor, dejando documento firmado (acta) por las partes de la devolución hecha por el servicio a la farmacia, lo sobrantes deberán ser descargados de las próximas formulaciones y así legalizarlas posteriormente con la farmacia; para efectos de una mejor prestación del servicio se recomienda la realización de dos cortes en el día:

1. De 8:00 am 9:00 am

1. De 4:00 pm- 5:00 pm con el fin de coordinar recepción de fórmulas y saldos y devoluciones pertinentes o generación de nuevo stock para el día siguiente con el acompañamiento del regente y la jefe enfermera del servicio.

Nota 1: se recibirán en calidad de devolución solo aquellos insumos y dispositivos médicos que conserven sus características de calidad garantizadas por el proveedor desde su entrega previa.

Nota 2: El jefe del Servicio de Enfermería del servicio donde se encuentren los productos responderá por ellos y sus condiciones técnicas de almacenamiento. Por lo anterior, los niveles de stock siempre deberán ser los MÍNIMOS posibles, sin afectar la calidad en la prestación del servicio.

2. RECURSO HUMANO:

El recurso humano ofertado por el proveedor para la atención de los usuarios, deberá ser el necesario, competente e idóneo, para dar cumplimiento en lo que a estándares de oportunidad y políticas de calidad se refiere.

Para este fin el proponente se compromete a designar del personal de su empresa o contratar bajo su exclusiva responsabilidad las personas mínimas requeridas para el suministro de insumos y dispositivos médicos en las instalaciones de la ESE Salud Pereira, conforme a la demanda de servicios. En consecuencia, el futuro contratista será el único responsable del pago de salarios, recargos, dotaciones, pagos de subsidios y reconocimiento de prestaciones sociales y demás beneficios concedidos a los trabajadores por la normativa vigente. Dicho personal deberá permanecer protegido con el sistema de Seguridad Social Integral salud, riesgos profesionales y pensión y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si a ello hubiese lugar. Además debe garantizar que cuenta con los programas de salud y seguridad en el trabajo según requisitos de Ley y con un protocolo de reporte y conducta preventiva inmediata en casos de accidentes de trabajo de tipo biológico, tal y como lo exigen el decreto ley 1295/94, ley 9a de 1979 artículos 80, 112 y 123, y resolución 2400 de 1979 capítulo II, Título V, Capítulo I, 202, 203, 204, 213, 396 y 123 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o reglamenten, así como cumplir con las normas de seguridad industrial establecidos por la E.S.E, suministrando a su costo los elementos que requiera para el desarrollo de dicho programa.

En ningún caso, el personal aludido tendrá algún tipo de relación laboral con la E.S.E Salud Pereira. Garantizar que el personal designado o contratado para el suministro y dispensación de los insumos y dispositivos médicos cumpla con los perfiles requeridos para ello:

(1) un regente en Farmacia, tres (3) Auxiliares de Farmacia y (1) un mensajero, especialmente con lo exigido en la norma de habilitación Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen. El personal suministrado deberá ser suficiente para atender la demanda de pacientes atendidos en la ESE y los horarios establecidos para la entrega de insumos y dispositivos médicos, además de ello el proponente a quien se le adjudique el contrato deberá anexarnos las hojas de vida del personal que prestara los servicios en los diferentes puntos de atención, con la experiencia debidamente certificada, con los documentos que lo acrediten la experiencia necesaria para realizar la prestación en el servicio.

El proponente deberá diseñar, implementar y hacer cumplir al personal con el cual ejecutará el contrato, las normas de bioseguridad de la ESE Salud Pereira

Acorde a lo anterior, el proveedor deberá garantizar como mínimo el siguiente personal para garantizar la operación continua del servicio según los requerimientos aquí presentados:

ÍTEM	PERSONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA
1.	Regentes de Farmacia	Tecnólogo en Regente de farmacia.
2.	Auxiliares de Servicios Farmacéuticos	Técnico en auxiliar de servicios farmacéuticos.

Nota. Para garantizar la correcta prestación del servicio, la Entidad podrá requerir al proveedor aumentar el número de auxiliares de servicios farmacéuticos, para lo cual el proveedor deberá garantizar el personal adicional sin generar mayores costos.

3. SOPORTE EN CASOS DE EMERGENCIA:

El proveedor en su propuesta a la ESE SALUD PEREIRA, deberá garantizar la existencia de una farmacia o bodega de apoyo en la ciudad de Pereira, la cual deberá suplir la necesidad de lo requerido frente a una emergencia y disponibilidad de recurso humano para garantizar el suministro frente a la misma, en un lapso de tiempo no mayor 4 horas.

4. INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO FARMACÉUTICO.

El proponente deberá garantizar con cumplimiento normativo, la infraestructura necesaria en la farmacia para prestar el servicio de dispensación con calidad, oportunidad y eficiencia.

10 PARA TENER EN CUENTA POR LOS PROPONENTES:

- Suministrar los datos requeridos para la evaluación del servicio prestado que permitan la obtención de indicadores de gestión, a saber: calidad técnica, consumo, costo, servicio, recurso humano y de seguridad, entre otros.
- El proveedor debe participar en las reuniones de los comités hospitalarios a los cuales sea requerido, en razón a los procesos y/o actividades que realiza del Servicio Farmacéutico y a los insumos y dispositivos médicos y dispositivos médicos/odontológicos que suministra.
- El proveedor, en relación con las actividades y/o procesos que realiza del servicio farmacéutico, tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad establecido en el artículo 17 de la resolución 1403 de 2007, de conformidad con el decreto 780 de 2016 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y demás normas vigentes sobre la materia, en especial la Res. 3100/2019 en sus numerales 4.5. y 6.4 de su anexo técnico.
- El proveedor está en la obligación de recibir los productos que le devuelva la ESE SALUD PEREIRA y que fueron suministrados para los servicios intrahospitalarios, ya que no se administraron o aplicaron por alguno de los siguientes motivos: a) Fallecimiento del paciente; b) Cambio de terapia; c) Dado de alta al paciente. La devolución se hará dentro de las 24 horas hábiles siguientes a haberse producido uno de los hechos antes enunciados y los insumos y dispositivos médicos deben reunir las condiciones de calidad para su empleo.
- El proveedor debe dar las respuestas oportunas a las PQRSF presentadas por los usuarios y establecer estrategias apropiadas para la solución de las fallas que se presente en el servicio que presta.
- El proveedor debe participar en los programas y campañas nacionales y/o locales que se relacionan con el uso de insumos y dispositivos médicos, especialmente, el programa de uso adecuado de dispositivos, tecnovigilancia, programa de errores de medicación/prescripción, seguridad paciente, entre otros que se lideren desde la institución.
- Para el proceso de dispensación, el proveedor debe utilizar el software que tenga en uso la ESE SALUD PEREIRA, ya que se requiere el manejo de la información en línea en tiempo real y la generación de los RIPS, o en su defecto articular la información que se genera.
- En el tiempo de duración del contrato las modificaciones sobre cambio de productos o marcas deberán ser

asumidas por el proveedor.

- El contratista deberá alinear el programa, tecno-vigilancia con el de la ESE SALUD PEREIRA en los centros y puntos de dispensación a los carros de paro y abuso sexual. En los demás servicios el contratista realizara accesoria y acompañamiento mensual.
- El proveedor debe garantizar tener inscrito en el RUP al menos 5 productos farmacéuticos codificados según UNSPSC, relacionados con el objeto de este servicio a contratar.

5. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS:

El proponente seleccionado deberá entregar a la ESE Salud Pereira los procesos y procedimientos técnicos que aseguren el adecuado manejo del servicio farmacéutico, los cuales serán avalados por la institución y que harán parte del modelo farmacéutico de la ESE a entregarse por el contratista.

Adicionalmente El proveedor ofrece apoyo para resolver cualquier dificultad en modalidad de asesoría referente a los insumos y dispositivos médicos o a la acción terapéutica de los mismos, a través del Químico Farmacéutico.

Los insumos que resultaren de baja calidad, deberán ser cambiados con la previa autorización del supervisor del contrato

Proceso de facturación de anticonceptivos y insumos y dispositivos médicos por evento, entregados en el periodo por el proveedor debe garantizar tener toda la información necesaria relacionada con la atención de los usuarios, y permita a la ESE SALUD PEREIRA hacer el cobro respectivo, de lo contrario dicho pago será aplazado hasta obtener el soporte pertinente para tal fin.

Se anexa listado de los insumos medicoquirúrgicos que se requieren para la prestación del servicio. Anexo N.01. Listado de insumos medicoquirúrgicos.

CAPITULO II DE LA CONTRATACIÓN

2.2 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, contenga el objeto de la presente contratación por INVITACIÓN PÚBLICA, siempre y cuando cumpla con los requisitos y documentación enunciada en los pliegos de condiciones.

2.3. REQUISITOS JURÍDICOS DE LA OFERTA (HABILITANTES):

- Si es persona jurídica debe poseer y presentar certificado de existencia y representación legal con una fecha no superior a 30 días de expedición. Si es persona natural debe presentar Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, donde se indique el objeto y fecha de inscripción, no superior a 30 días de expedición.
- Manifiestar en la carta de presentación de la propuesta, no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y Ley 80/93.
- Copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal y de la empresa.
- Copia cedula representante legal
- RUT Actualizado
- Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
- Certificación de contador público/ revisor Fiscal, con los anexos requeridos (cedula, Tarjeta profesional, antecedentes del contador), copia del pago de los parafiscales.
- Registro único de proponentes - RUP actualizado con corte a 31 de diciembre de 2019 no mayor a 30 días.
- La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado, sellado y marcado (nombre de proponente o entidad, dirección, teléfono, correo electrónico, medios magnéticos y cantidad de folios (Conforme o señalado en esta convocatoria)

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deben acreditar la existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o documento idóneo de acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización.

Los proponentes en consorcio o uniones temporales indicarán la clase de participación, señalando los términos de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa de la ESE SALUD PEREIRA.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal, deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato. Deben igualmente designar la persona que para todos los efectos los representará y se señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad en la prestación del servicio.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Para el desarrollo del objeto del contrato se cuenta con un presupuesto máximo oficial que asciende a la suma **Rubro-2.1.5.02.06.01.02.07.04.03 MATERIAL MEDICOQUIRÚRGICO** De acuerdo al consumo mensual el valor que se estima para el presente contrato es de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$ 980.000.000)**

NOTA: El proponente a quien se le adjudique la presente convocatoria debe cancelar mensualmente el valor de la factura expedida por la ESE Salud Pereira por concepto de canon de arrendamiento, por valor global de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.160.519) INCLUIDO IVA** que serán descontados por el área encargada (tesorería) de acuerdo a a las facturas que presenten; equivalentes a los 3 puntos de dispensación según política y tarifas de arrendamiento de la institución, este valor incluye (agua, energía, zonas comunes).

En el evento que en la lista o en el análisis o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será **RECHAZADA**.

2.5. REGULACIÓN JURÍDICA

El proceso de selección, así como el contrato que se derive, estará orientado y enmarcado por la Resolución No. 405 y 420 del 05 de septiembre de 2017 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, supervisión e Interventoría de la entidad, mediante el Acuerdo 02 del 29 de junio de 2017 y acuerdo 9 de 2020.

En aplicación de los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, transparencia y publicidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes, la selección de la propuesta se hará de manera objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses de la Empresa legislación civil, comercial y Ley 100 de 1993.

2.6. DIRECCIÓN PÁGINA WEB: notificaciones.esepereira@gmail.com

2.7. DIRECCIÓN FÍSICA: Carrera 7 N 40-34 Segundo Piso – Ventanilla Única.

Toda correspondencia por escrito y la propuesta del Oferente deberá ser entregada mediante oficio en la Ventanilla Única "Gestión Documental" donde se verificará a través de sello impuesto, fecha y hora de radicación, seguidamente el paquete cerrado deberá ingresarse por el proponente a la urna que se encuentra ubicada contigua a la Ventanilla Única "Gestión Documental" de la ESE SALUD PEREIRA Carrera 7a No. 40-34 Hospital del Centro

Los horarios de atención al público en la E.S.E. SALUD PEREIRA son los días hábiles, de lunes a viernes de las 7:00 horas a las 15.00 horas.

2.8. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LA CONVOCATORIA:

De conformidad con el cronograma del proceso de convocatoria pública, se publicará los pliegos en la página Web de la entidad en formato PDF, para que los interesados puedan consultarla y retirarla

Los Interesados en participar, no podrán ceder a otra Persona Natural, Jurídica, Consorcios o Unión Temporal su puesto, ni deshacer el Consorcio o Unión Temporal inscrito, ni conformar Consorcios o Uniones Temporales nuevos, ni cambiar la figura de Consorcio a Unión Temporal o de Unión Temporal a Consorcio, ni presentarse como Persona Natural si se inscribió como Persona Jurídica, así su firma sea unipersonal y viceversa.

2.9 CONSULTA Y RETIRO DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Los pliegos definitivos podrán ser consultados y retirados en la página Web de la institución www.saludpereira.gov.co (link contratación 2021) de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma del proceso

2.10. OBSERVACIONES

Las observaciones, informaciones o adiciones deberán ser presentadas y/o solicitadas por correo electrónico notificaciones.esepereira@gmail.com de la E.S.E SALUD PEREIRA, de acuerdo con el cronograma, se dará respuesta por el mismo medio y se publicarán igualmente en la página Web.

2.11. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El proponente deberá entregar, y registrar su propuesta mediante oficio en la Ventanilla Única "Gestión Documental" donde se verificará a través de sello impuesto, fecha y hora de radicación; seguidamente el paquete cerrado deberá ingresarse a la urna que se encuentra ubicada en la Ventanilla Única "Gestión Documental de la ESE SALUD PEREIRA Carrera 7a No. 40-34 Hospital del Centro. El cierre de la Convocatoria se efectuará el día y la hora señalados en el cronograma del proceso de contratación.

2.12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de forma escrita en Idioma Español, firmada por el representante legal o la persona natural según el caso, en sobre cerrado y sellado. La propuesta debe presentarse en Original.

Quien firma la propuesta como representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los Estatutos, o que se tiene autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique

La propuesta debe entregarse debidamente foliada.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios, y ser entregada de conformidad a lo establecido en esta convocatoria, en el término de la fecha y hora estipuladas para el cierre de la presente Convocatoria Pública.

Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. La E.S.E SALUD PEREIRA no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o el valor. Se aceptan fotocopias en las copias siempre y cuando aparezca el original de la propuesta.

La ESE SALUD PEREIRA aceptará ofertas que sean enviadas por correo certificado siempre y cuando sean

recibidas y debidamente radicadas dentro del término establecido en esta convocatoria

Las ofertas deberán tener como mínimo un (1) mes hábil de validez contado a partir de la fecha límite para entregar la oferta.

La propuesta debe contener la información que se requiere en los términos solicitados por la E.S.E SALUD PEREIRA, de una manera clara, precisa sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras

Una vez llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas las mismas serán verificadas por el comité de apoyo a la contratación de la entidad y el personal de la entidad requerido de acuerdo a la especificidad del caso.

2.13 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Cada propuesta debe ser entregada en sobre sellado cerrado y rotulado de la siguiente manera

Nombre del proceso

Nombre del oferente - Identificación del contenido del sobre

Contenido de los Sobres:

El sobre será abierto durante la sesión de cierre de la convocatoria y se dará lectura de los puntos generales de las propuestas en Audiencia Pública todo de la cual se levantará la correspondiente acta

La ESE SALUD PEREIRA no aceptará y por lo tanto no se hace responsable, por la no apertura de una propuesta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea presentada en los términos y condiciones estipulados para el cierre del proceso No se recibirán propuestas en un lugar distinto al señalado en esta convocatoria

2.14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del pliego de condiciones	22 de enero de 2021	notificaciones.esepereira@gmail.com
Publicación convocatoria veeduría	22 de enero de 2021	notificaciones.esepereira@gmail.com
Observaciones al pliego de condiciones	27 de enero de 2021 hasta las 9:00 a.m	<u>notificaciones.esepereira@gmail.com</u>

Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	27 de enero de 2021 a las 01:00 pm	notificaciones.esepereira@gmail.com
Cierre de convocatoria y recibo de propuestas, reunión comité evaluador y evaluación de propuestas	28 de enero de 2021 hora 01: 00 p.m.	Carrera 7 N 40-34 Ventanilla Única
Publicación de la evaluación de las propuestas	28 de enero de 2021 a las 03:00 pm	notificaciones.esepereira@gmail.com
Observaciones a la evaluación	29 de enero de 2021 hasta las 03: 00 pm	notificaciones.esepereira@gmail.com
Respuesta a las observaciones y adjudicación de la convocatoria	01 de febrero de 2021 a las 9: 00 a.m	notificaciones.esepereira@gmail.com

NOTA: Todos los documentos deberán ser entregados de conformidad a lo establecido en esta convocatoria, dentro de los términos establecidos en el presente cronograma, y las publicaciones se realizarán en la página web de la entidad; Las fechas antes indicadas podrán ser modificadas mediante adendas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3. DOCUMENTOS PARA ANEXAR

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (VER ANEXO 1)

La carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal de la entidad; si el proponente fuese una persona natural, la propuesta deberá estar firmada por esta. Debe presentarse en los formatos de los pliegos llenando todos los espacios de la información solicitada.

3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA O REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:

Para acreditar existencia y representación legal si es persona jurídica o natural, deberá presentar el Certificado de la Cámara de Comercio o registro mercantil, el cual no deberá tener más de 30 días de expedido, o allegar contrato de la unión temporal o consorcio, si es el caso. En su defecto documento idóneo de conformidad con la naturaleza jurídica del proponente.

3.3. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Debe presentarse una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en el País y aprobada por la Superintendencia Financiera, que responda por la seriedad, vigencia y demás términos de la oferta, por cuantía del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y su vigencia deberá ser por cuatro (04) meses, contados a partir de la recepción de la propuesta. Se garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato

Deberá anexar igualmente, el recibo de pago de dicha póliza, en caso de no presentarse la propuesta será rechazado.

3.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Según sea el caso, cuando estatutariamente se requiera para suscribir contratos por el objeto o su cuantía.

3.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente actúa en calidad de consorcio o unión temporal, deberá acreditar la conformación y representación del consorcio o unión temporal, cuando fuere del caso.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener como mínimo:

- a) Nombre con el cual se identificará el proponente.
- b) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más.

- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal
- d) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.
- e) Señalar el porcentaje de participación.
- f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
- g) Manifestación de solidaridad respecto a los compromisos que se adquieren con la suscripción del contrato.

3.6. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Si el proponente es persona jurídica se obliga a presentar en la oferta certificación de los pagos de los aportes de sus empleados y/o asociados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, y Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.

3.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único de proponente conforme a lo señalado en la Resolución 139 de 2012 proferida por la DIAN y el decreto 434 de 2020 de acuerdo a las actividades que sean concordantes con el objeto de la presente convocatoria pública.

3.8. CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABLES FISCALES

El proponente allegará con la propuesta, documento expedido por la Contraloría General de la Nación, en donde se certifique que el proponente (persona natural o jurídica) y su representante legal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la mencionada certificación se aportará por cada una de las personas integrantes de los mismos y sus correspondientes representantes legales.

3.9. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, persona natural, y de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a treinta (30) días.

3.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Copia del registro único tributario RUT del representante legal, persona natural, y de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión temporal, la especialidad deber ser similar a la del objeto del contrato.

3.11. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, persona natural, y de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión temporal.

3.12. TALENTO HUMANO

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento, que en el evento de salir favorecido, el personal a vincular reunirá las condiciones requeridas para ejecutar el contrato.

El proponente se compromete a ejecutar el contrato con el personal requerido; en el evento de que el contratista solicite cambio de personal propuesto para ejecutar el contrato, deberá hacerlo con personal que cumpla con los mismos requisitos exigidos en este pliego y deberá contar con el visto bueno de los interventores asignados.

CAPITULO IV

CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR	90 PUNTOS
MAYOR NÚMERO DE HORAS ADICIONALES	10 PUNTOS

15.1 PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR OFERTADO DISPOSITIVOS: se calificará de la siguiente forma: 90 puntos para la oferta más económica y los puntajes de los demás oferentes serán calculados de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje en unidades oferta económica} = \frac{(\text{Valor propuesta de menor valor} \times 90)}{\text{Valor propuesta evaluada}}$$

Valor propuesta evaluada

15.2 NÚMERO DE HORAS ADICIONALES

MAYOR NÚMERO DE HORAS DIARIAS ADICIONALES PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO El puntaje por mayor número de horas adicionales para la cobertura de la prestación del servicio se calificará: 10 puntos para el proponente que ofrezca mayor número de horas adicionales, los puntajes de los demás oferentes serán calculados de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje en número de horas adicionales} = \frac{(\text{Mayor Nro. de Horas ofrecidas} \times 10)}{\text{Nro. de Horas propuesta evaluada}}$$

Nro. de Horas propuesta evaluada

El proponente deberá presentar en su propuesta económica el valor unitario y valor total de las cantidades y descripción de los insumos medicoquirúrgicos y dispositivos médicos que se encuentran plasmados en el anexo 1 de otros aspectos técnicos Numeral 10 parágrafo 5 del presente estudio previo.

DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán descalificadas de plano, en los siguientes casos:

Cuando no se ajusten a los pliegos de condiciones. Una propuesta no se ajusta a los pliegos de condiciones, cuando no reúne los requisitos habilitantes y los requisitos mínimos para participar establecidos en la evaluación jurídica, cuya calificación sea inadmitida y cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.

Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o participando en sociedades, consorcios o uniones temporales diferentes, aunque su participación sea minoritaria.

Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades constitucionales y legales vigentes.

Cuando la propuesta no fue presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica o sin autorización del órgano competente según los estatutos de la empresa.

Cuando la propuesta se presente extemporáneamente Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.

Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad a los demás participantes,

Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial estimado, teniendo en cuenta el valor mensual ofrecido frente a la duración del contrato.

Cuando se ordene subsanar un documento y el proponente no proceda a efectuarlo dentro del término establecido.

3.14. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La E.S.E SALUD PEREIRA declarará desierta la convocatoria, cuando no se presente ningún oferente o por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión

4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento de que se presente empate entre dos o más propuestas este se definirá de la siguiente forma

La propuesta ganadora será la que menor valor proponga. Si existe empate se escogerá el proponente que primero haya radicado la propuesta en la entidad.

5. ADJUDICACIÓN

5.1. La ESE SALUD PEREIRA hará adjudicación cuando se presente mínimo un (1) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones, previa evaluación de la misma y que sea considerada como favorable y conveniente para la ESE SALUD PEREIRA según el Estatuto de Contratación

5.2. El acto de adjudicación se hará mediante constancia suscrita por el señor Gerente de la ESE o quien fungiere como tal en la fecha señalada en el cronograma

5.3. Cuando por cualquier circunstancia las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar las condiciones exigidas para contratar es entendido que no adquiere ningún derecho ni la ESE SALUD PEREIRA asume ninguna responsabilidad

5.4. Todas las condiciones fijadas en este documento, la oferta y los estudios previas y sus anexos técnicos así como la normatividad vigente que regule el presente objeto contractual hacen parte integrante del contrato que se celebre en desarrollo de la presente convocatoria

6. SUSCRIPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato, deberá legalizarlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación. Cuando el proponente favorecido no lo suscribiere dentro del término estipulado, la ESE SALUD PEREIRA hará efectiva en calidad de sanción a favor de la entidad estatal el valor de la garantía que avalaba la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes y conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la póliza correspondiente

La Liquidación del contrato adjudicado se efectuará según los lineamientos del Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo 002 de 2017 y acuerdo 9 de 2020)

7. FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Salud Pereira, pagará el valor del presente contrato en actas parciales entregadas por el proveedor, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, previa revisión y visto bueno del supervisor designado y teniendo en cuenta el valor unitario de cada elemento suministrado.

El contratista se compromete con la entidad a adjuntar a la cuenta de cobro o la facturación presentada, copia de los pagos correspondientes a los aportes de la seguridad social (salud, pensión y ARL), del personal requerido para dar cumplimiento al objeto del presente contrato. Así también copia del pago de los aportes parafiscales (COMFAMILIAR, SENA, ICBF) si por disposición legal estuviere obligado.

8. PLAZO

La duración del presente contrato es de SIETE (7) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Todos los costos directos e indirectos que se requieran durante la ejecución del contrato para dar cumplimiento con el mismo y condiciones del pliego de la presente solicitud directa de la oferta serán por cuenta del contratista.

Es así como debe asumir el costo de:

Estampilla pro cultura 1.5% del valor del contrato antes de IVA

Estampilla pro adulto mayor 2%, del valor del contrato antes de IVA.

Las retenciones en la fuente por concepto de renta, IVA e ICA, que deban aplicarse de acuerdo a las normas vigentes.

Cada pago de estampilla depende de la naturaleza del contrato y para esto se aplicara las normas vigentes.

Pago de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales a que hubiere lugar.

Las pólizas de garantías que deberá constituir a nombre de la Empresa Social del Estado Salud Pereira El contratista deberán garantizar el contrato a favor de la ESE Salud Pereira, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, los siguientes amparos:

El contratista se compromete a otorgar a favor de la Empresa Social del Estado Salud Pereira póliza única la que cubrirá riesgos de la siguiente manera: 1. **Cumplimiento** del contrato, la cuantía será del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más y sus prorrogas y adiciones si las hubiere. 2. **Calidad** del bien y/o servicio, la cuantía será del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más y sus prorrogas y adiciones si las hubiere. 3. **Pago de Honorarios y Prestaciones Sociales**: La cuantía será por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo, sus adiciones y prorrogas si las hubiere y tres (3) años más. 4.- **Responsabilidad Civil Extracontractual**. El valor de la poliza no sera inferior al cinco (05) por ciento del valor del contrato y en ningun caso inferior a 100 SMMLV al momento de la expedición de la poliza. Su vigencia sera la del contrato y cuatro (04) meses mas. 5. **Seriedad de la propuesta**: El valor del amparo de seriedad de la propuesta no será inferior al (10%) por ciento del valor de la propuesta, y su vigencia deberá ser por cuatro meses (4) contados a a partir del cierre de la recepción de las propuestas. Se garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato



LILIANA TORRES BEDOYA

Gerente (e)

Revisión Jurídica: Johanna Vanessa Bedoya- Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: Yessenia López Vélez

Maria Isabel Gómez Duque – Asesora Externa

ANEXO 01- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores

ESE SALUD PEREIRA

La ciudad

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Referencia: Proceso de Convocatoria Publica No.02 de 2021

Estimados señores:

(nombre del representante legal o de la persona natural proponente) identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo del Pliego de Condiciones de la convocatoria de la referencia.
4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el suministro cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución Política y la Ley.
12. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
13. Que no hemos sido sancionados y/o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
14. Que hemos sido sancionados y/o multados por (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
15. Que, a la fecha de presentación de la propuesta, manifestamos bajo la gravedad del juramento, que ni el representante legal ni ninguno de los socios, integrantes del consorcio, personas naturales o jurídicas nos encontramos en inhabilidad para contratar con el Estado, ni tenemos embargos o cuentas pendientes de pago que puedan afectar la ejecución del contrato.
16. Que me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de _____ luego de su correspondiente legalización.
17. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados con su correspondiente índice.
18. Que el valor total de la propuesta es _____ (indicar valores en números y letras)

Atentamente,

Nombre _____

Nit _____

Nombre del representante Legal

CC. N. _____ de _____

Dirección _____

Teléfono

Email _____

Ciudad _____

Firma _____ Nombre de quien firma _____

ANEXO 2. MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA

CONTRATO		Consecutivo RUP	OBJETO	NOMBRE CLIENTE	IDENTIFICACIÓN CLIENTE (NIT-CC)	VALOR
Número	Fecha					
SUMATORIA						

Firma del proponente: _____

Nombre o razón social del proponente y N° de NIT:

Nombre del representante legal y N° de C.C:

Domicilio del proponente:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

ESE SALUD PEREIRA

Nit: 816.005.003-5

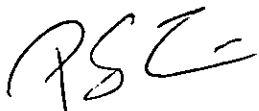
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD CDP Nro 437

Número: 437
Expedición: Enero 22/2021
Vencimiento: Abr. 22/2021

RUBRO PRESUPUES	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO	SOLICITUD	FUENTE
21502060102070403	Material médico quirurgico	980,000,000	980,000,000			
Total:		980,000,000				

SON: NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE TODOS LOS INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS DEFINIDOS POR LA ESE SALUD PEREIRA PARA LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA.



RODRIGO CARDENAS VEGA
Profesional Universitario de Presupuesto

EI TESORERO(A) de ESE SALUD PEREIRA certifica que existe el flujo de caja requerido para cumplir el presente compromiso



JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO(A)



**SOLICITUD CERTIFICADO
DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

CÓDIGO: AB-FR-007

VERSIÓN: 2

FECHA:
04/11/2016

PÁGINA 1 de 1

FECHA: ENERO 2021

RUBRO: 2.1.5.02.06.01.02.07.04.03

DESCRIPCION: MATERIAL MEDICOQUIRURGICO

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE TODOS LOS INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS DEFINIDOS POR LA ESE SALUD PEREIRA PARA LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA".


VALOR: Es de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$980.000.000)

TIEMPO: SIETE (7) MESES


LILIANA TORRES BEDOYA
Gerente (E)


PEDRO LUIS GARCIA BEDOYA
Subgerente Financiero

Proyecto /elaboro
YESSENIA LOPEZ

 <p>E.S.E. Salud Pereira ¡Comprometidos con la vida!</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>CODIGO: SIG-FR-026 VERSIÓN: 4 FECHA: 11/02/2020 PAGINA: 1 de 3</p>
---	--------------------------	--

RESOLUCIÓN No. 269

(22 de enero de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2021"

La gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA, en calidad de Gerente (e) nombrada mediante Decreto número 1136 del 21 de diciembre de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política artículo 315, debidamente facultada para contratar mediante Acuerdo No. 02 de 2017 y el artículo 1.2 de la Resolución No. 405 de 2017, modificada por la Resolución No. 420 de 2017" y el Acuerdo 9 de 2020,

CONSIDERANDO

Que la ESE Salud Pereira mediante convocatoria pública N° 003-2021 y atendiendo lo reglamentado en el capítulo III artículos 24, 25 y 26 del acuerdo 02 de 2017 mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de convocatoria pública.

Que el objeto de la contratación que se va a realizar con el presente proceso contractual, lo constituye "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE TODOS LOS INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS DEFINIDOS POR LA ESE SALUD PEREIRA PARA LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA"

Que en el desarrollo del mencionado proceso de convocatoria pública se cuenta con un presupuesto máximo oficial que asciende a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$ 980.000.000)** y certificado de disponibilidad presupuestal No.437 de 22 de Enero de 2021 con Rubro 2.1.5.02.06.01.02.07.04.03 MATERIAL MEDICOQUIRÚRGICO y con un plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de Diciembre del 2021.

Que el **CRONOGRAMA** del presente proceso de Convocatoria Publica, se determinará en la parte resolutive del presente acto administrativo

Que mediante el presente acto administrativo se convocará a las veedurías que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que ejerzan el control social al presente proceso de convocatoria pública

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de convocatoria Pública 003 de 2021 y cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE TODOS LOS INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS DEFINIDOS POR LA ESE SALUD PEREIRA PARA LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del pliego de condiciones	22 de enero de 2021	notificaciones.esepereira@gmail.com
Publicación convocatoria veeduría	22 de enero de 2021	notificaciones.esepereira@gmail.com
Observaciones al pliego de condiciones	27 de enero de 2021 hasta las 9: 00 a.m	<u>notificaciones.esepereira@gmail.com</u>
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	27 de enero de 2021 a las 01:00 pm	notificaciones.esepereira@gmail.com
Cierre de convocatoria y recibo de propuestas, reunión comité evaluador y evaluación de propuestas	28 de enero de 2021 hora 01: 00 p.m.	Carrera 7 N 40-34 Ventanilla Única
Publicación de la evaluación de las propuestas	28 de enero de 2021 a las 03:00 pm	notificaciones.esepereira@gmail.com
Observaciones a la evaluación	29 de enero de 2021 hasta las 03: 00 pm	notificaciones.esepereira@gmail.com
Respuesta a las observaciones y adjudicación de la convocatoria	01 de febrero de 2021 a las 9: 00 a.m	notificaciones.esepereira@gmail.com

ARTICULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el respectivo control social.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Pereira, a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA TORRES BEDOYA
Gerente (e)

Proyectó: Maria Isabel Gómez Duque – Abogada Externa
Elaboró: Maria Isabel Gómez Duque – Abogada Externa
Revisó: Johanna Vanessa Bedoya Puerta - Asesora Jurídica